**AUDIENCIA PROVINCIAL**

**BARCELONA**

**Presidencia**

Barcelona, 15 de Junio de 2012.

Las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Barcelona, en sesión plenaria de unificación de criterios celebrada en el día de la fecha y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 267.1 de la LOPJ, han fijado –con una mayoría mínima del 80% de los magistrados integrantes- los siguientes acuerdos unitarios:

**I. Respecto a costas procesales:**

1. Toda resolución que decide un recurso de reposición debe contener un pronunciamiento expreso sobre las costas del propio recurso (ACUERDO ADOPTADO POR MAYORÍA).
2. En el incidente de impugnación de la tasación de costas por indebidas las costas deben imponerse siguiendo las reglas generales (ACUERDO ADOPTADO POR MAYORÍA.

**II. Con relación a la consignación para apelar en los pleitos seguidos por daños y perjuicios derivados de la circulación de vehículos de motor, consistentes en el coste del vehículo de sustitución:**

1. A los efectos del art. 449.3 LEC, se consideran procesos en los que se pretende la condena a indemnizar los daños y perjuicios derivados de la circulación de vehículos de motor, aquellos en los que se reclama el coste de un vehículo de sustitución (ACUERDO ADOPTADO POR MAYORÍA).

**III. Respecto a la representación de acreedor por apoderado en el juicio monitorio:**

1. En el juicio monitorio, se debe admitir, para las personas jurídicas, la representación a través de apoderado voluntario (ACUERDO SUSTENTADO POR UNANIMIDAD).

Se acuerda divulgar los presentes acuerdos, a los efectos procesales oportunos.